

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50	ptas.
Seis meses.....	9'10	>
Tres id.....	4'90	>

Numeros sueltos 25 centimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 dias de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20	ptas.
Seis meses.....	10'65	>
Tres id.....	6	>

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 34.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA.

Se hallan vacantes en las Facultades de Ciencias de Sevilla y Valencia, una Auxiliaria del primer grupo (asignaturas de Exactas) en cada una, dotadas con las gratificaciones anuales de 1.250 y 1.500 pesetas, respectivamente, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Ciencias Exactas, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de

este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 15 de enero de 1913.—El Subsecretario, Rivas.

Se hallan vacantes en las Facultades de Ciencias de Barcelona y Zaragoza, una Auxiliaria del primer grupo, Sección de Naturales, en cada una, dotadas con las gratificaciones anuales de 1.250 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Ciencias Naturales, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 15 de enero de 1913.—El Subsecretario, Rivas.

(De la *Gaceta* núm. 28.)

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, la Cátedra de Fitografía y Geografía Botánica, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse

el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Ciencias Naturales ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los opositores que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 15 de enero de 1913.—El Subsecretario, Rivas.

(De la *Gaceta* núm. 30)

Gobierno Civil

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 1.ª de las dictadas por la Junta central del Censo electoral, en 24 de enero de 1912, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 2 de marzo del mismo año, se insertan á continuación los nombres de los Presidentes y suplentes de mesas para las elecciones que hayan de celebrarse en la provincia, durante el bienio de 1913 á 1915.

Burgos 29 de enero de 1913.

EL GOBERNADOR,

Manuel Fernández de la Vega.

NOMBRES QUE SE CITAN

Partido de Briviesca.

Abajas.—Presidente, D. Nicolás Cuena; suplente, D. Esteban Cuena.

Aguas-Cándidas.—Presidente, don Ulpiano Bárcena; suplente, D. Esteban Martínez.

Aguilar de Bureba.—Presidente, D. Damián Fernández Calzada; suplente, D. Pablo González Martínez.

Bañuelos de Bureba.—Presidente, D. Esteban López Barga; suplente, D. Juan Hernaez García (mayor).

Barcina de los Montes.—Presidente, D. Julian Fernández; suplente, D. Ruperto Ruiz.

Barrios de Bureba (Los).—Presidente, D. Saturnino Marquina; suplente, D. Isidoro Valdivielso.

Bentrea.—Presidente, D. Nemesio Alonso; suplente, D. José Ojeda.

Berzosa de Bureba.—Presidente, D. Angel Moreno Alonso; suplente, D. Gregorio Díez González.

Briviesca.—Primer distrito: Presidente, D. Saturnino Achaga; suplente, D. Juan Corral. Segundo distrito: Presidente, D. Felipe Serrano; suplente, D. Domingo Solas.

Busto de Bureba.—Presidente, D. Benito Martínez; suplente, D. Benito Celga.

Cameno.—Presidente, D. Miguel Martínez; suplente, D. Apolinar González.

Cantabrana.—Presidente, D. Gregorio Tamayo Ojeda; suplente, don Tiburcio Martínez Peña.

Carcedo de Bureba.—Presidente, D. Santiago Martínez; suplente, don Felipe Cerezo.

Cascajares de Bureba.—Presidente, D. León Torres Barrio; suplente, D. Tomás Torres Gómez.

Castil de Lences.—Presidente, don Eugenio Carabantes; suplente, don Valentin Ruiz.

Castil de Peones.—Presidente,

D. Celedonio Barriocanal; suplente, D. Toribio Hernaez.

Cillaperlata.—Presidente, D. Miguel Bergado Cereceda; suplente, D. Joaquin Saez de Paralluelos.

Cornudilla.—Presidente, D. Domingo Martínez Tubilleja; suplente, D. Sandalio Orive Mendoza.

Cubo de Bureba.—Presidente, D. Melchor Gómez Gómez; suplente, D. Ecequiel Urbina.

Frias.—Presidente, D. Calixto Necedo Mijangos; suplente, D. Tomás Crespo Ruiz.

Fuentebureba.—Presidente, don Román García; suplente, D. Manuel Pérez.

Galbarros.—Presidente, D. Hermenegildo Martínez; suplente, don Venancio Santa María.

Grisaleña.—Presidente, D. Ciraco Alonso; suplente, D. Ricardo Velez.

Lences.—Presidente, D. Pedro Conde; suplente, D. Andrés Ubierna

Monasterio de Rodilla.—Presidente, D. Gabino Asenjo García; suplente, D. Quirico Nuñez González.

Navas de Bureba.—Presidente, D. Basilio Alonso; suplente, D. Nicomedes Villalain.

Oña.—Presidente, D. Juan Alonso Armiño; suplente, D. Lorenzo Villanueva Fuente.

Padrones de Bureba.—Presidente, D. Tomás Ojeda y Ojeda; suplente, D. Julián López Varona.

Parte de Bureba (La).—Presidente, D. Pedro Arnaiz Ortiz; suplente, D. Ambrosio Valdivielso.

Pino de Bureba.—Presidente, don Alvaro Martínez; suplente, D. Vicente Ojeda.

Poza de la Sal.—Primer distrito: Presidente, D. Mateo Alonso Fernández; suplente, D. Ignacio Valdivielso. Segundo distrito: Presidente, D. Casjo Cuevas Nubla; suplente, D. Pio Tudanca Gandia.

Prádanos de Bureba.—Presidente, D. Aquilino Oca Estefanía; suplente, D. Braulio López Saez.

Quintanaélez.—Presidente, don Juan Arnaiz Ojeda; suplente, don José Virumbrales.

Quintanarruz.—Presidente, don Calixto Gómez; suplente, D. Antolin Saiz.

Quintanavides.—Presidente, don Lope Saiz; suplente, D. Claudio Barriocanal.

Quintanillabón.—Presidente, don Roque Gómez Arnaiz; suplente, don Antonino Vesga González.

Quintanilla-San Garcia.—Presi-

dente, D. Manuel González; suplente, D. Honorio Caño.

Reinoso.—Presidente, D. Millán Quintana; suplente, D. Carlos Vilumbrales.

Rojas.—Presidente, D. Esteban Nuñez; suplente, D. Lorenzo López.

Rublacedo de Abajo.—Presidente, D. Bernabé Alonso García; suplente, D. David Arribas Palacios.

Rucandio.—Presidente, D. Angel González; suplente, D. León Martínez.

Salas de Bureba.—Presidente, D. Agapito Pérez; suplente, D. Pedro Nuñez.

Salinillas de Bureba.—Presidente, D. Francisco de la Fuente; suplente, D. Vicente García.

Santa María del Invierno.—Presidente, D. Gabriel Ortiz Martínez; suplente, D. Esteban Munguira Alonso.

Santa Olalla de Bureba.—Presidente, D. José García; suplente, don Bonifacio Oviedo.

Solas de Bureba.—Presidente, D. José Alonso Huerta; suplente, D. Rufino Serrano Martínez.

Solduengo.—Presidente, D. Manuel Carranza Arnaez; suplente, don Ricardo Villalain.

Terminón.—Presidente, D. Eusebio Alonso; suplente, D. Gregorio Martínez.

Vallarta de Bureba.—Presidente, D. Leoncio Ortiz; suplente, D. Natalio García.

Vegas (Las).—Presidente, don Felipe Gómez; suplente, D. Luis Vesga.

Vid de Bureba (La).—Presidente, D. Vicente Alonso; suplente, D. Pio Hermoñilla.

Vileña.—Presidente, D. Nemesio Alonso; suplente, D. Nicolás Vesga.

Zuñeda.—Presidente, D. Marciano Díez Zárate; suplente, D. Domingo González Clemente.

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 28 del corriente, me dice lo que sigue:

«Vista la renuncia que D. Eugenio Arranz y Arranz hace de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, fundado en hallarse físicamente impedido: Resultando que este extremo se encuentra justificado por medio de la correspondiente certificación facultativa, que en debida forma se acompaña, en la cual se hace constar que dicho D. Eugenio Arranz Arranz padece enfermedad que le imposibilita para poder cumplir con los de-

beres de su cargo: Considerando que según el número 1.º del artículo 43 de la vigente ley Municipal, pueden excusarse de ser Concejales los físicamente impedidos; la Comisión ha acordado admitir la renuncia presentada por D. Eugenio Arranz y Arranz, y, en su consecuencia, relevarle de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Burgos 29 de enero de 1912.

EL GOBERNADOR,

Manuel Fernández de la Vega

Providencias judiciales

Burgos.

D. Cayetano Saiz Arnaiz, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en el incidente de pobreza seguido en este Juzgado, instancia de D. Joaquin Grande Juarros, con D. Cristóbal González y el Sr. Abogado del Estado, sobre que se le declare pobre al primero para litigar con el segundo, se ha dictado sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos á 25 de enero de 1913, Sr. D. Florentino Sacristán Pascual, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos promovidos por D. Joaquin Grande Juarros, mayor de edad, casado, y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Juan Antonio Gutiérrez, y defendido por el Licenciado D. Máximo Ansótegui; D. Cristóbal González Ruiz, almacenista de vinos y vecino de esta ciudad, en rebeldía en estos autos, y el Sr. Abogado del Estado sobre que se le declare pobre al primero para litigar con el segundo sobre reclamación de 2.500 pesetas.

Parte dispositiva.—Fallo: que debo denegar y deniego á D. Joaquin Grande Juarros el beneficio de pobreza que se solicita para litigar con D. Cristóbal González, vecino de esta ciudad, en reclamación de 2.500 pesetas é indemnización de daños y perjuicios, imponiendo todas las costas de esta instancia al expresado D. Joaquin Grande, al que se notificará personalmente esta sentencia, haciéndolo á D. Cristóbal González, por su rebeldía, en la forma que determina el artículo 769, en

lación con los 282 y 283, todos de la mencionada ley de Procedimiento, á no ser que el demandante solicite se haga personalmente también. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Florentino Sacristán—
Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Florentino Sacristán Pascual, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en ella el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública de que yo el Secretario doy fe. —Ante mi, Cayetano Saiz.

Lo relacionado es cierto, y lo inserto corresponde á la letra con su original á que me remito, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación al demandado don Cristóbal González, expido y firmo el presente, visado por el Sr. Juez, en Burgos á 29 de enero de 1913.—El Secretario, Cayetano Saiz.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Florentino Sacristán.

Aranda de Duero.

D. Pascual Domenech y Marín, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: Que habiéndose solicitado por D.ª Eulalia Gutiérrez Pérez, viuda del Procurador D. Andrés de la Hoz Ramirez, fallecido en esta villa el 16 del actual, la formación del oportuno expediente para la devolución de la fianza del mismo, conforme á lo dispuesto en el artículo 884 de la ley Orgánica, en providencia de hoy he acordado se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, anunciando la cesación en el cargo de referido Procurador de este Juzgado D. Andrés de la Hoz, para que en el término de seis meses pueden hacerse las reclamaciones que contra él hubiere.

Dado en Aranda de Duero á 30 de enero de 1913.—Pascual Domenech.—Angel Alvarez.

Salas de los Infantes.

D. Ramón Lafarga y Crespo, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Al público hace saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Mariano Peñas Contreras en la causa que en este Juzgado se le siguió sobre hurto de berzas, tendrá lugar el día 22 de febrero próximo, á las once, en la sala audiencia de este Juzgado y

en el municipal de La Gallega, la venta en pública y segunda subasta y con rebaja de un 25 por 100 del tipo primitivo, de los bienes que á continuación se expresan.

Bienes que se citan.

La mitad de una casa de planta baja, en la calle de la Corraliza, número 6, que mide 14 metros de longitud y seis de latitud, que linda de recha entrando, casa de Francisco Hontoria; izquierda, calle de Barrio, y á la espalda, casa de Jacinto Miguel, valuada en 280 pesetas.

Un huerto donde San Roque, de siete áreas y 30 centiáreas, en 25.

Una tierra en la Laguna, de 22 áreas, en 7'50.

Otra en los Ocinos, de 21 áreas y tres centiáreas, en 7'50.

Otra en Tejadas, de segunda clase, de 17 y 98, en 5.

Otra en el Calvario, de 11 áreas, en 5.

Otra en Tremedalejo, de segunda clase, de 16 áreas y 98 centiáreas, en 10.

Otra en Valdesalguero, de 32 áreas, en 4.

Otra en Hoyo Cerezo, de segunda clase, de 17, en 12.

Otra en id., de id., de 38 áreas y 90 centiáreas, en 10.

Otra en id., de 26 y 80, en 10.

Y para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisición, expido el presente con las advertencias, de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deduciendo el 25 por 100, que todo licitador tendrá obligación de presentar su cédula personal corriente y consignar el 10 por 100 de dicha tasación antes de dar principio á la subasta, y que no existen títulos de propiedad de referidas fincas.

Dado en Salas de los Infantes á 28 de enero de 1913.—Ramón Lafarga y Crespo.—Por su mandado, Julián Ruiz.

Villarcayo.

López Gómez (Aureliano), hijo de Juan, natural de Espinosa de los Monteros, de estado soltero, profesión labrador, de 18 años de edad, domiciliado últimamente en Espinosa de los Monteros, procesado por infanticidio, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villarcayo, para constituirse en prisión y ser indagado, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, como comprendido en el número 1.º de

art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Villarcayo 27 de enero de 1913.—El Secretario judicial, Julio del Campo.—V.º B.º—El Juez, Gerardo de la Mora.

Valmaseda.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de esta villa y su partido, ha acordado en providencia de hoy, que se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de la de Burgos, á Daniel de Diego Alonso, natural de Hontoria del Pinar, (Burgos), y domiciliado últimamente en San Salvador del Valle, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de hacerle saber una resolución dictada por la Audiencia provincial de Bilbao, en la causa sobre hurto, contra el mismo seguida, con el número 122 de 1911, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A los fines acordados extendiendo y firmo la presente en la villa de Valmaseda á 24 de enero de 1913.—El Actuario, Lic. Ramiro López.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Villamartín de Villadiago.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el segundo trimestre de 1912.

Los días 7 y 14 de abril no hubo asuntos de que tratar.

El 21 se acordó formar y remitir dos ternas al Sr. Gobernador civil para el nombramiento de un padre y una madre de familia, que sustituyan á los que han debido cesar como Vocales de la Junta local de primera enseñanza.

El 28 se nombró comisionado al Secretario de esta Corporación don Dámaso García, para el juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento, que ha de verificarse en la capital el día 18 de mayo próximo, abonándole las dietas de costumbre, como indemnización de los gastos de viaje y estancia en la misma como tal comisionado, y que no siendo obligatoria la presentación del Síndico como delegado de la Corporación, renunciaba desde luego al derecho que se concede por disposición de la Ley.

El 5 de mayo no hubo asuntos de que tratar.

El 12 se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por el Ayunta-

miento en el primer trimestre del actual año.

El 19 no hubo asuntos de que tratar.

El 26 se acordó fijar al público el recuento general de la ganadería y apéndice al amillaramiento para el año de 1913, y se fijó el día 6 de junio próximo para la cobranza de los recargos de las contribuciones directas y repartimiento vecinal, y que se avise á los Alcaldes de barrio para que lo hagan saber á los vecinos de los mismos, como también á los representantes de los gremios de consumos del distrito, para que el día 10 de dicho mes ingresen en Depositaria las cuotas que á cada uno correspondan en el segundo trimestre.

El 2 y 9 de junio no hubo asuntos de que tratar.

El 16 se acordó cumplir lo prevenido en la Real orden del Ministerio de la Gobernación y circular del Sr. Gobernador civil de la provincia de 12 del actual, sobre represión de la mendicidad.

El 23 se acordó aprobar y remitir á la Superioridad el apéndice al amillaramiento para el año de 1913, sobre el cual no se ha presentado reclamación alguna durante su exposición al público.

El 30 no hubo asuntos de que tratar.

Villamartín de Villadiago 26 de julio de 1912.—El Secretario, Dámaso García.

Aprobación.—El Ayuntamiento de este distrito, en sesión de este día, ha acordado aprobar el extracto de sesiones que antecede, y que se remita á la Superioridad, conforme se halla ordenado, á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Villamartín de Villadiago 28 de julio de 1912.—El Alcalde, Hipólito Millán.—P. A. D. A.—El Secretario, Dámaso García.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Castrogeriz.

No habiendo comparecido á la rectificación del alistamiento, á pesar de estar citados en forma é ignorándose su paradero, se cita, emplaza y requiere á Francisco Heredia Miguel, hijo de Esteban y Catalina; Marciano Pérez Delgado, de Amós y Francisca, y Modesto González Martínez, de Mariano y Manuela, para que por sí, ó por medio de persona que les represente, comparezcan ante esta Alcaldía en los días 9

y 16 de febrero y 2 de marzo del corriente año, en que tendrá lugar el cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, respectivamente, de los mozos del actual reemplazo para el cupo de este distrito, apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Castrogeriz 28 de enero de 1913.
—El Alcalde, Rogelio Moratinos.

Igual citación hace el Alcalde de Fuentecén respecto del mozo Quintin Garcia Adrados, hijo de Florentino y Micaela.

El de Valle de Valdebezana respecto de Feliciano Diez Martinez, hijo de Rufino y Toribia.

El de Fresneda de la Sierra respecto de Faustino Hernando Pablo, hijo de Cecilio é Hilaria, y Eusebio Martinez Monja, de Bonifacio y Casilda.

Alcaldía de Cascajares de Bureba.

Terminado el reparto de consumos para el presente año de 1913, se encuentra de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes respectivos y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cascajares de Bureba 28 de enero de 1913.—El Alcalde, Manuel Huidobro.

Igual anuncio hace el Alcalde de Revilla del Campo.

Alcaldía de Sandoval de la Reina.

Formado por este Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto de este distrito para 1913, se halla de manifiesto en esta Secretaria por término de 15 días, para que los contribuyentes que en él figuran puedan examinarle y presentar sus reclamaciones; pasado dicho tiempo no se admitirá ninguna.

Sandoval de la Reina 31 de enero de 1913.—El Alcalde, Cecilio Martinez.

Alcaldía de Olmillos de Sasamón.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año 1912, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días,

contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Sindico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Olmillos de Sasamón 29 de enero de 1913.—El Alcalde, Felipe Rastilla.

Alcaldía de Aguas Cándidas

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito á la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria para el próximo año de 1914, los contribuyentes que aún no hayan presentado las altas y bajas respectivas, lo harán en la Secretaria de este Ayuntamiento antes del 15 de febrero próximo, á cuyas altas y bajas se acompañarán los justificantes de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Igualmente los que hayan sufrido alteración en la riqueza urbana, pueden presentar en dicho plazo las correspondientes instancias para acordar las altas y bajas correspondientes en el Registro fiscal.

Aguas Cándidas 26 de enero de 1913.—El Alcalde, Tomás Núñez.

Agencia ejecutiva de Contribuciones de la Zona de Villadiego.

D. Mariano Gutiérrez Garcia, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta Zona,

Hago saber: que en el expediente que se instruye por débitos de urbana amillarada, correspondiente al año de 1910, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en Basconillos del Tozo persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos, que con fecha 4 del actual, he dictado la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el

embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 7 de Febrero próximo, á las diez y seis, en las casas consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores, y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las casas consistoriales y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Nombres de los contribuyentes.

D. Francisco Cuesta, de Talamillo.—Una casa en dicho pueblo, calle de Congostillo, mide 15 metros de fachada, de un piso y planta baja, tasada en 1375 pesetas.

D. Lorenzo Arroyo, de Talamillo.—Una casa en el mismo pueblo, calle de Congostillo, en 500.

D. Miguel Barriuso, de Talamillo.—Una casa en este pueblo, calle de Congostillo, de un piso y planta baja, que mide 15 metros de fachada, en 800.

D. Florentin Alonso, de Laorilla.—Una casa en el pueblo de Barrio Panizares, calle Real, en 100.

D. Braulio Alonso, de Prádanos.—Una casa en dicho pueblo, calle Real, en 250.

D. Dionisio Arce, de Barrio Panizares.—Una casa en este pueblo, calle Alta, con alto y bajo, mide seis metros de superficie y 10 de fondo, en 100.

D. Timoteo Estébanez, de Prádanos.—La cuarta parte de una casa, sita en la calle Real, en 200.

D. Eustaquio González, de Barrio.—Una casa en dicho pueblo, calle del Campo, en 250.

D. Juan de la Hera, de Villadiego.—Una casa en el pueblo de San Mamés, calle Real, en 200.

D. Tomás Alonso, de San Mamés.—Una casa en dicho pueblo, donde dicen la Granja, en 150.

D. Aniceto Recio, de Barrio.—Una casa en dicho pueblo, calle Real, en 100.

D. Manuel Robles, de Basconillos.—Una casa en este pueblo, calle Real, en 200.

D. Pedro Hidalgo, de Barrio.—Una casa en dicho pueblo, calle Real, mide siete metros de larga y fondo 14, de un piso y planta baja, en 225.

D. Manuel Andrés, de Barrio.—

Una casa en dicho pueblo, calle Real, en 100.

D. Antonio Ruiz, de Fuentcaliente.—Una casa en el pueblo de Barrio Panizares, calle Real, en 100.

D. Gregorio Ruiz, de Escuderos.—La misma casa, proindivisa con D. Antonio Ruiz, en 100.

D. Jacinto Arce, de Respenla.—Una parte de casa en el pueblo de Prádanos, en 100.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Basconillos 26 de enero de 1913.—El Recaudador, Mariano Gutiérrez.

Anuncios particulares

LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES DE FIRMAS

Las Notarias de esta capital, de orden y acuerdo de la Dirección general de los Registros y del Notariado, han fijado estas horas de días no festivos para aquella clase de actuaciones.

De nueve á diez, la Notaria del Sr. Martinez.

De nueve y media á diez y media, la del Sr. Santos.

De diez á once, la del Sr. Saiz.
1—5

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL DEL

DR. ARANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de S. Julián y S. Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, 5, pral. 1

MORANCHEL

DENTISTA

El que más trabaja en Burgos. El único que garantiza sus trabajos. Dentaduras desde 100 pesetas y dientes desde cuatro pesetas. Dentaduras á plazos y al contado. Extracciones sin dolor, 2'50.

ESPOLÓN, 2 y 4.—BURGOS
(Junto al Arco de Santa María.)

Criados

se necesitan para una casa de campo un matrimonio de labradores jóvenes y que sepa él andar con caballerías.

Para más informes dirigirse á don Rodrigo de Sebastián, Nuño Rasura, 14, 2.º, Burgos.

IMPRENTA PROVINCIAL.